



AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA

SUBASTAINVERSA No. SA-SI-024-2024

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de SUBASTA INVERSA, que tiene por objeto: **”ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO Y SIIF, CERTIFICADOS DE SEGURIDAD-SSL DE VALIDACIÓN EXTENDIDA Y SITIO SEGURO, ESTAMPAS CRONOLÓGICAS Y FIRMA DIGITAL PERSONA JURÍDICA – LÍNEA PAA 130012524”**.

1. **EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Agencia Nacional de Minería, en adelante ANM, NIT. 900.500.018-2.
2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** La ANM atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.
3. **OBJETO: “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO Y SIIF, CERTIFICADOS DE SEGURIDAD-SSL DE VALIDACIÓN EXTENDIDA Y SITIO SEGURO, ESTAMPAS CRONOLÓGICAS Y FIRMA DIGITAL PERSONA JURÍDICA – LÍNEA PAA 130012524”**.
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de conformidad con lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a. de la Ley 1150 del 2007, por tratarse de bienes y servicio que ostentan características técnicas uniformes, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo procedente acudir al procedimiento de subasta inversa electrónica como lo indican Decreto 1082 de 2015.
5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - La vigencia de uso de los certificados digitales (SSL, Wildcard, Token de SIIF y VUCE, Función Pública, Certificados Digitales) será de un año contado a partir de su activación. Para el caso de cupo de estampado cronológico la vigencia de uso será hasta que se consuman totalmente las estampas adquiridas

NOTA: El plazo para la entrega de los soportes documentales y activación de los servicios firma digital persona jurídica y estampado cronológico será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

6. **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS:** Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

AVISO DE CONVOCATORIA

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 114.667.313,00)** incluidos los impuestos, retenciones y demás costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato; valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado, el cual, se puede ver en el documento anexo “análisis del sector”.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta de menor valor conforme el desarrollo de la correspondiente subasta y lo determinado al final de la misma..

NOTA 2: En todo caso el valor final del contrato corresponderá al valor de los servicios suministrados durante la ejecución del contrato.

8. **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES:** De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en el Portal <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) Si la Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, (ii) Si el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI	NO	SI	NO	NO
	Chile					
Alianza Pacífico		SI	NO	SI	NO	
	Perú					NO
	Mexico	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO

AVISO DE CONVOCATORIA

Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
		SI	SI	NO	NO	
	El Salvador					NO
Triángulo Norte		SI	SI	NO	NO	
	Guatemala					NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	N/A	NO

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión 01, Código: CCE-EICP-MA-03 de fecha: 24 de noviembre del 2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

9. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes nacionales.

AVISO DE CONVOCATORIA

No obstante, si no se cumplen los presupuestos establecidos en la normatividad citada, esto es, que no se presenten dos (2) solicitudes de Mipymes con un mínimo de un (1) año de existencia, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, el mismo tendrá una participación abierta.

Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados en el numeral 1.2 del presente documento, atendiendo los siguientes requisitos:

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

10. **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos regulados en el pre pliego y pliego de condiciones definitivo que expide la ANM.
11. **INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:** No hay lugar a precalificación
12. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Corresponde al establecido en la plataforma del SECOP II.
13. **LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, adendas y demás documentos del proceso, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>